



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 583

Sesión celebrada el día Miércoles 03 de Octubre de 2.012

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1º); Sr. Javier Treuque (Vicepresidente 2º y Jurisdicción Sur Capitalinas); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Mario Giammaría (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Jorge Luis Cerfoglio (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Walter Culacciati (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Raúl Cámpoli (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Norberto Darío Ferrero (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Ricardo Moya (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Raúl Sabanés (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Ramón Iturri (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Andrés Sotelo (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Alberto Pesaola (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis María Valdovinos (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Salvador Luis Mistreta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Luis Escotorín (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Oscar H. Salazar (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1); y el Sr. Luis Otamendi (Jurisdicción Sur Interior N° 2); como así también, los Sres. Bernardo Abruzzese (Club Central Cordoba); y Omar Sperdutti (Club Maipú)

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); Sr. Justo Barros (Jurisdicción Norte Capitalinas); todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Carlos P. Romero (Asesor); Carlos Salvarezza (Presidente Liga Madariaguense de Fútbol); Claudio Yopolo (Liga de la Deportiva del Oeste – Junín); Luis A. Hid (Presidente de la Liga Deptal. San Martín – Tartagal); Sergio R. López (Presidente de la Liga Santiagueña de Fútbol); Fernando Torres (Presidente de la Liga Gral. Alvarado – Miramar); Héctor Strático y Marcos Gargiulo (Presidente y Prosecretario, respectivamente, de la Liga Balcarceña de Fútbol); Eduardo Soria (Presidente de la Liga de Fútbol de Gualeguay); Juan José Bruno (Vicepresidente de la Liga de San Antonio de Areco); Ricardo J. Maestri (Presidente de la Liga Regional San Francisco); Horacio Tomassini y Héctor Irigoyen (Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Liga Lobense de Fútbol); Luis A. Luque (Presidente de la Liga Cañadense de Fútbol); Carlos A. Billordo (Presidente de la Liga Bellavistense de Deportes); Alfredo Iriart (Presidente de la Liga del Partido de La Costa); Carlos Domínguez (Presidente de la Liga Necochea de Fútbol); Luis Seillant (Presidente de la Liga Chascomunense de Fútbol); Walter Vera (Presidente de la Liga Dolorense de Fútbol); Daniel Pizzorno; Alfredo Iturri (Presidente de la Liga Cultural de Fútbol – Santa Rosa); Julio Larrocca (Miembro Comité Ejecutivo A.F.A.); Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.); y, Raúl Lettieri (Asesor), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,10 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba

ELECCION DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO FEDERAL ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, PERIODO 26/09/2012 AL 25/09/2013 – RESULTADO DEL ESCRUTINIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Septiembre de 2012, en el local de la Asociación del Fútbol Argentino, sede del Consejo Federal del Fútbol, siendo las 15,00 hs., se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de los Representantes del Consejo Federal ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, por el periodo comprendido entre el 26 de Septiembre de 2012 y el 25 de Septiembre de 2013, a cargo de la Comisión escrutadora designada oportunamente, integrada por los siguientes: Sr. GUSTAVO CERESA (Presidente Ejecutivo); Dr. JORGE ROBERTO FERNANDEZ (Vicepresidente 1°); Ing. ALFREDO DERITO (Secretario General); Sr. JAVIER TREUQUE (Representante Jurisdicción Sur Capitalinas); Dr. EDUARDO BARUCCO (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana); y el Sr. RAMON ITURRI (Representante Jurisdicción Litoral Capitalinas), resultando electos los siguientes:

- JURISDICCION BONAERENSE PAMPEANA: Sr. ALFREDO IRIART (Presidente de la Liga de Fútbol del Partido de La Costa – Mar del Tuyú, Buenos Aires);
- JURISDICCION NORTE: Sr. MARIO VEGA (Presidente de la Liga Chacarera de Fútbol – Valle Viejo, Catamarca);
- JURISDICCION CENTRO: Sr. VICTOR NAVELLO (Presidente de la Liga Independiente de Fútbol – Oncativo, Córdoba);
- JURISDICCION CUYO: Sr. ALBERTO I. PEREZ (Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol – San Rafael , Mendoza);
- JURISDICCION MESOPOTAMICA: Sr. ARMANDO T. BELGERI (Presidente de la Liga Villaguayense de Fútbol – Villaguay, Entre Rios);
- JURISDICCION LITORAL: Sr. ALBERTO SANCHEZ (Presidente de la Liga de Fútbol del Sur – El Colorado, Formosa);
- JURISDICCION SUR: Sr. ALBERTO G. BEACON (Presidente de la Liga Rionegrina de Fútbol – Viedma, Rio Negro).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA DE FUTBOL DE PARANA CAMPAÑA (María Grande – Entre Rios) – SITUACION JUGADOR RAUL ALBERTO HIRSCHFELD

(Expte. N° 8046)

DESPACHO N° 11962

Art. 1° - Declarar al jugador RAUL ALBERTO HIRSCHFELD (DNI N° 40.044.995) de pertenencia del CLUB ATLETICO MARIA GRANDE, afiliado a la Liga de Fútbol de Paraná Campaña (María Grande), en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior la Liga Paranaense de Fútbol (Paraná – Entre Rios) deberá proceder a cancelar la inscripción que del jugador mantiene en sus registros en favor del Club Universitario Paraná.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga de Fútbol de Paraná Campaña (María Grande – Entre Rios) y a la Liga Paranaense de Fútbol (Paraná – Entre Rios); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLUBS DEL TORNEO ARGENTINO 2012/2013
- CATEGORIA "A" - CONVOCATORIA**

DESPACHO N° 11961

Art. 1° - CONVOCAR a los clubs participantes del TORNEO ARGENTINO 2012/13, Categoría "A", para que procedan a efectuar la elección de sus Representantes ante el Consejo Federal por el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2012 y el 25 de Octubre de 2013, surgiendo los citados de entre los clubs que se detallan en cada columna del diagrama que precede; todo ello de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

ZONA NORTE

Centro Juventud Antoniana (Salta)
Central Norte (Salta)
Gimnasia y Tiro (Salta)
Talleres (Córdoba)
Racing (Córdoba)
Alumni (Villa María)
Sportivo Belgrano (San Francisco)
San Jorge (Tucumán)
Deportivo Libertad (Rafaela)
Guaraní A. Franco (Posadas)
San Martín (Tucumán)
Central Córdoba (Sgo. del Estero)
Tiro Federal (Rosario)

ZONA SUR

Cipolletti (Cipolletti)
Guillermo Brown (Trelew)
Unión (Mar del Plata)
S. y D. Santamarina (Tandil)
Racing (Olavarría)
Rivadavia (Junín)
Alvarado (Mar del Plata)
Def. de Belgrano (San Nicolás)
Juventud U. Universitario (S. Luis)
Deportivo Maipú (Mendoza)
Gimnasia y Esg. (C. del Uruguay)
Sp. Desamparados (San Juan)

Art. 2° - Dejar establecido que la designación deberá recaer en DOS -2- Representantes, un titular y un suplente, los que deberán ser Presidentes o Vicepresidentes en ejercicio, por cada grupo de clubs detallados en las columnas del diagrama que antecede; asimismo cabe dejar aclarado, a los fines de mantener la misma cantidad de Representantes ante el Consejo Federal, que podrán asistir a las sesiones de este Organismo los dos miembros titulares y un suplente, rotando este último en cada sesión.

Art. 3° - El mecanismo de elección será el que resuelvan los propios clubs, debiendo obrar en este Consejo Federal los nombres de los dirigentes designados no más allá del 15 de Octubre de 2012.

Art. 4° - Establecer que quienes participen en tal carácter se encontrarán sometidos al régimen disciplinario que alcanza a los Representantes Estatutarios permanentes; y, que la representación de estos tendrá una vigencia temporal igual a la de los citados.

Art. 5° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEOS NACIONALES SUB 13 Y SUB 15 – ETAPA FINAL

El Señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), informa a los señores Representantes que se procedió a la confección de los enfrentamientos de la "Primera Fase" de la Etapa Final de los torneos del epígrafe. En el mismo sentido, da cuenta que a medida que se vayan clasificando los equipos se irán efectuando los cruces de las próximas fases; todo ello, a los fines de poder ubicar adecuadamente a los mismos por cercanía geográfica, en la medida que las posibilidades lo permitan, evitando de esta manera el recorrido de grandes distancias.

COMISION DE TORNEOS – INFORME

INFORME N° 65

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de dos mil doce se reúne la Comisión de Torneos, conformada por los Sres. EDUARDO BARUCCO (REPRESENTANTE REGION BONAERENSE), RAMON ITURRI (REPRESENTANTE

REGION LITORAL), con la presencia de GUSTAVO CERESA (PRESIDENTE EJECUTIVO) y ALFREDO O. DERITO (SECRETARIO GENERAL), con el objeto de tratar temas para la organización del **TORNEO DEL INTERIOR 2013**, y a tales fines se sugiere lo siguiente:

1. Se fijó para el **29/10/12** la fecha de postulación de Ligas/Uniones Regionales y Estadios (autorizados para la disputa del Torneo del Interior 2013).
2. Las Ligas podrán postular para este torneo una cantidad máxima de equipos que la representen en función de la cantidad de clubes que poseen. En tal sentido se establece que las Ligas que poseen hasta diez (10) clubes afiliados podrán postular como máximo un (1) club representante, las Ligas con entre once (11) y veinte (20) clubes afiliados podrán postular hasta dos (2) equipos representantes, y las Ligas que cuenten con veintiún (21) o más clubes afiliados, podrán postular hasta tres (3) equipos representantes.
3. Además las Federaciones reconocidas, podrán postular un (1) equipo que las represente, siempre que surja del torneo oficial que organice ésta, la cual deberá enviar al Consejo Federal, la documentación respaldatoria de la organización del torneo y disputa. Las Federaciones deberán hacer llegar las postulaciones en tal sentido el **29/10/12**.
4. Los clubes que descendieron del Torneo Argentino 2011/12, Categoría B, tendrán plazo hasta el **31/10/12** para confirmar su participación en la presente edición del Torneo del Interior.
5. La fecha tentativa de inicio se fijó para el **26 de Enero de 2.013**.
6. Se verificará la capacidad y seguridad de los estadios hasta el día **30/11/12**. Las mejoras a realizar conforme a la inspecciones efectuadas, deberán estar finalizadas antes del **14/12/12**, caso contrario los estadios quedaran inhabilitados y los Clubs no podrán participar del Torneo si solo cuentan con ese estadio. No habrá prorrogas para posteriores mejoras. Solo las Ligas/Uniones Regionales/Federaciones que tengan otro estadio habilitado podrán continuar con los trabajos de finalización de las mejoras.
7. Los estadios deberán contar con la correspondiente Habilitación Municipal o autoridad competente y policial.
8. Se establece como plazo máximo el día **30/11/12** para que las Ligas/Uniones Regionales/Federaciones comuniquen el nombre de los clubs que la representarán. En caso de no contar aún con los mismos, deberán ratificar o rectificar en la misma fecha citada y recepcionada en este Consejo Federal no mas allá del **07/12/12** por pieza postal con aviso de retorno su postulación y la cantidad de plazas con que participará, en forma fehaciente.
9. El no cumplimiento de esta normativa significará la exclusión del certamen. Una vez efectuado el fixture respectivo de darse el caso que una Liga/Uniones Regionales/Federaciones desertara con su Club participante o alguno de ellos, se procederá a la aplicación de las sanciones que establecen las reglamentaciones en vigencia.
10. A la fecha de realización del fixture del Torneo las Ligas que mantengan deudas con el Consejo Federal (por cualquier concepto) no serán incluidas en el certamen; además deberán demostrar de forma fehaciente haber organizado un torneo oficial de Liga en el año en curso según lo establecen las reglamentaciones del Consejo Federal, con todas sus obligaciones y resoluciones al respecto (seguros, aportes, cantidad de clubes, etc).
11. Los equipos participantes deberán **poseer estadios en su jurisdicción deportiva** a fin de disputar el certamen con todos los requisitos de seguridad ya establecidos.
12. En todos los casos los clubes locales deberán obligatoriamente disponer para la parcialidad visitante el 30% de la capacidad total del estadio, debidamente sectorizada.
13. Se deja expresamente plasmado en el presente informe que aquellas Ligas/Uniones Regionales que postulen uno o dos clubes deberán tener como mínimo un estadio autorizado por el Consejo Federal y las que postulen tres clubes deberán tener dos estadios autorizados como mínimo.
14. Se faculta a la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal a evaluar las solicitudes de invitación por parte de los clubes afiliados, las que deberán canalizarse por

conducto de cada una de las ligas a las que pertenecen, debiendo cumplir con las medidas reglamentarias que correspondan.

15. Se conformarán zonas de 3 o 4 equipos de acuerdo a la región geográfica y a la región que corresponda a las siete zonas del Torneo Argentino B, del cual descenderán 3 clubes de cada zonas; por lo tanto del Torneo del Interior 2013 ascenderán tres (3) equipos en forma directa por cada región, lo que hace un total de veintiún clubes.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

REFERENTE PAGOS APORTE Y REMISION DE PLANILLAS DE RECAUDACION Y LIQUIDACION DE LOS ENCUENTROS POR EL TORNEO ARGENTINO CATEGORIAS "A" Y "B"; TORNEOS CATEGORIAS SUB 13 Y SUB 15

Por Mesa Directiva se informa a los Sres. Miembros del Cuerpo que varias instituciones y Ligas se encuentran en mora para con el pago y/o la remisión de las Planillas de Recaudación y Liquidación de los encuentros por los Torneos Argentino "A"; "B"; y Torneos Sub 13 y Sub 15.

En tal sentido, se les solicita a los Sres. Representantes que tengan a bien instruir a sus afiliados a los fines que den cumplimiento a las obligaciones establecidas en los respectivos reglamentos, para con este Organismo y las Federaciones.

Ante tal situación los Miembros del Cuerpo expresaron su opinión al respecto, resolviendo por unanimidad que se eleve al Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, cada veinte días, el listado de los Clubs y Ligas que no den cumplimiento a lo establecido oportunamente, a los fines que el citado tribunal los intime; y, en el caso de no dar cumplimiento a lo requerido proceda a aplicar la pena de **SUSPENSION DE AFILIACION**, pena que consecuentemente le trae aparejado a los clubs el correspondiente descuento de puntos en el o los torneos que esté disputando; y, en cuanto a las Ligas las previsiones contenidas en el Reglamento del Consejo Federal.

ART. 27° DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO FEDERAL – ELECCION DE MIEMBROS REPRESENTANTES ANTE EL COMITE EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) propone a los Miembros del Cuerpo que la Comisión Escrutadora la integren el Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); el Sr. Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); y, el Sr. Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1).

Habiéndose realizado el recuento de votos el Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), informa a los Sres. Representantes el resultado que arrojó el escrutinio pertinente:

Sr. EMETERIO FARIAS (Presidente de la Liga Cordobesa de Fútbol - Córdoba);

Sr. JULIO LARROCCA (Presidente de la Liga Concordiense de Fútbol – Concordia – Entre Ríos);

Sr. JORGE BOSCO (Presidente de la Liga Marplatense de Fútbol - Mar del Plata – Buenos Aires);

Sr. BARTOLOME E. ABDALA (Presidente de la Liga Sanluiseña de Fútbol – San Luis);

Sr. OSCAR SALAZAR (Presidente de la Liga Belenista de Fútbol – Belén - Catamarca;

Sr. JAVIER TREUQUE (Presidente de la Liga de Fútbol Valle del Chubut – Trelew - Chubut).

A los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el punto b) del Art. 27° del Reglamento del Consejo Federal, el día Miércoles 10 de Octubre de 2.012 se llevará a cabo la selección de los candidatos definitivos (Dos -2- Miembros Titulares uno por la Ligas Capitalinas y uno por las Ligas del Interior; y, Un -1- Miembro Suplente) a proponer ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, para integrar el Comité Ejecutivo.

COPA ARGENTINA EDICION 2012/2013

El Ing. Alfredo Derito (Secretario General) informa a los miembros del Cuerpo la realización de la Copa Argentina Edición 2012/2013.

En tal sentido da cuenta que participarán de esta Edición los cien -100- equipos que actualmente actúan en el Torneo Argentino 2012/13, Categoría "B"; los veinticinco -25- clubs participantes del Torneo Argentino 2012/13, Categoría "A"; los veinte -20- equipos de la Primera Categoría "A"; las veinte -20- instituciones que conforman la Categoría Primera "B" Nacional; los veinte -20- clubs de la Categoría Primera "B"; los veinte -20- equipos de la Primera "C"; y, los dieciocho -18- clubs de la Primera Categoría "D".

Los encuentros se llevarán a cabo por eliminación a un único partido, disputándose los mismos los días Miércoles.

La Etapa Eliminatoria dará inicio el día 24 de Octubre de 2012 y finalizará la primera semana del mes de Diciembre de 2012, en la misma se enfrentarán los equipos que conforman el Torneo Argentino 2012/13, Categoría "B" y posteriormente ingresarán los clubs del Torneo Argentino 2012/13, Categoría "A", llegando a clasificar, de la totalidad de los Clubs por ambas categorías, veinticinco -25- instituciones a la próxima Etapa.

Por último señala que el día Martes 10 de Octubre de 2012, el H. Comité Ejecutivo de la Asociación del Fútbol Argentino aprobará la reglamentación del torneo, la que se elevará a los participantes para su conocimiento.

APREVIDE (Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte)

De conformidad con la publicación efectuada por la Asociación del Fútbol Argentino en el Boletín N° 4690, del 12-09-2012, adjunto al presente Boletín Oficial se acompaña el texto de la Disposición N° 001-12 del 04-09-2012, mediante la cual el Sr. Daniel Scioli (Gobernador de la Provincia de Buenos Aires), dispuso la disolución del Co.Pro.Se.De. y la creación del APREVIDE.

DESAFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber desafiliado al club que se menciona: Azul: Club Azul Real; Club Azul Caminos; Club El Ciclón; Club El Trébol; Club San Lorenzo; Club Ferros Unidos.

MESA DIRECTIVA

La comunicaron las siguientes Ligas: Villa María; Chepes; Tartagal.

MEMORIA Y BALANCE

Lo enviaron las siguientes Ligas: Villa María; Chascomús; Federación Norte de Fútbol de la Pcia. de Buenos Aires (Balance).

DATOS FEDERACION

Federación Norte de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires: Domicilio Calle 19 N° 425 – Colón – Provincia de Buenos Aires – Tel/Fax: 02473 – 421135 – E- Mail: federacionnorteba@gmail.com

VARIOS

Rosario: Remite Actas C. Ejecutivo; Chascomús: Acta de Asamblea; Paraná: Ref. Art. 17° R.T.I.; Mendoza: Ref. Torneo Sudamericano Sub 20; Gral. Madariaga y Chascomús: Ref. Art. 25° del R.T.I.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES - INTERLIGAS

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: DANIEL ROMERO (05-11-1981); LUCIANO VILLALOBO (15-05-1993); VIRGINIA HELENA ALBARRACIN (14-08-1978); CRISTIAN ALFREDO SANTILLA (05-05-1996); JOSE GUSTAVO OVIEDO (D.N.I. N° 38.176.821); ESTEBAN ERNESTO FERREIRA (D.N.I. N° 43.968.135); MARTIN GRUTTADURIA (27-08-1979); SEBASTIAN FEDERICO RIERA (21-11-1992); BRUNO SBRASCINI (12-07-1991 – D.N.I. N° 36.008.067), a requerimiento de distintas Asociaciones.

Asimismo, se ha solicitado el pase por parte del Club A. Central Córdoba (R) del jugador CARLOS FERNANDO VACA.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

Siendo las 19, 15 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Octubre de 2.012

APREVIDE (AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE)

Para conocimiento de los clubs afiliados se transcribe la Disposición n° 001-12 del 04-09-2012, remitida por el Área Secretaría del Organismo de la referencia:

"Visto y Considerando: Que mediante Decreto 638/12 de fecha 08 de agosto del corriente, el "Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Daniel Scioli, dispuso disolver el Comité Provincial "de Seguridad Deportiva (Co.Pro.Se.De.) y crear en el ámbito de la Secretaría de Deportes la "Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (APreViDe), como autoridad de aplicación de "la Ley 11.929, modificatorias y su decreto Reglamentario 1863/02."

"Que el mismo reza en su artículo 8° que "...se transfiere a la estructura de la APreViDe, los" "cargos, plantas de personal nominadas e innominadas, entre otras cosas de la estructura que se" "disuelve por artículo 1°..." como así también que la Agencia desarrollará sus acciones a través del "Secretario Ejecutivo, designándose en tal función por Decreto 639/12."

"Que entre las acciones de la Agencia y del Secretario Ejecutivo, se encuentran: disponer todas" "aquellas medidas previas, concomitantes y posteriores que considere pertinentes para garantizar la "seguridad de los espectáculos deportivos que se desarrollen en ámbito territorial de la Provincia de "Buenos Aires; planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las medidas dispuestas" "tendientes a garantizar la seguridad en los espectáculos deportivos; realizar las acciones de" "prevención que se dispongan y requerir a los organismos y/o empresas públicas y privadas que" "resulten responsables del cumplimiento de las medidas que dicte, toda información que considere" "indispensable para la prevención de hechos de violencia en espectáculos deportivos."

"Que debido a ello, el personal de la Agencia que acredite fehacientemente tal condición se" "encuentra facultado para llevar a cabo las medidas establecidas en la Ley 11.929 (acceso" "irrestringido a todo sector del estadio y campo de juego), de acuerdo a lo normado en el art. 8° del" "Decreto 638/12, debiendo las autoridades y el personal del Club, prestar total colaboración con el" "mismo."

"Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos 638/12 y" "639/12."

"Por ello, el Secretario Ejecutivo de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte de la" "Provincia de Buenos Aires, dispone:

"ARTICULO 1° - Notificar a todos los Clubs, Asociaciones , Federaciones y Entidades Deportivas "en general del territorio de la Provincia de Buenos Aires de lo considerado ut supra."

"ARTICULO 2°: - Registrar, comunicar a la Institución deportiva."

"Cumplido Archivar."

"Firmado: Dr. Luis Alberto Morales. Secretario Ejecutivo. APreViDe."